

SANTIAGO, **22 OCT. 2010**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 del 17 de febrero de 1968 y sus modificaciones.
- b) La Resolución N° 10/0/3/0378 de fecha 22 de Octubre del 2010, que aprueba Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Católica de Temuco y la Dirección Meteorológica de Chile.
- c) La Delegación de atribuciones efectuadas por Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del 2009.
- d) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión documental y archivo de la DGAC".

CONSIDERANDO

El interés de ambas instituciones para realizar actividades conjuntas a través de la Escuela de Ciencias Forestales de la "UCT" y Oficina de Meteorología Agrícola de la "DGAC - DMC", destinadas al patrocinio y participación de la DMC en el Programa de Magister en Sistemas de Información Geográficos y Percepción Remota para la Gestión Silvoagropecuaria, a la participación en el proyecto internacional SERENA y en apoyar a la Universidad Católica de Temuco, en la elaboración, postulación y gestión, de proyectos de desarrollo a fondos concursables.

RESUELVO

- 1.- Apruébase Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Católica de Temuco y la Dirección Meteorológica de Chile.


Myrna Aráneda Fuentes
MYRNA ARANEDA FUENTES
DIRECTORA

DISTRIBUCION

1. Universidad Católica de Temuco
2. Dirección Meteorológica de Chile - Subdepto Climatología y Meteorología Aplicada
3. Dirección Meteorológica de Chile – Sección Planificación y Control
4. Dirección Meteorológica de Chile – Sección Planificación y Control – Oficina Comercial
5. Dirección Meteorológica de Chile – Oficina de Partes



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AERONÁUTICA DE CHILE – DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

En Santiago de Chile, a 15 días del mes de octubre de 2010, entre la **Universidad Católica de Temuco**, RUT N° 71.918.700-5 en adelante la “UCT”, representada según se acreditará, por su Rector don **Alberto Vásquez Tapia**, RUT N° 6.070.115-6, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 56, Temuco, Región de la Araucanía, y por la otra, la Dirección General de Aeronáutica Civil- Dirección Meteorológica de Chile, RUT N° 61.104.000-8, en adelante la “DGAC - DMC”, representada por su Directora doña **Myrna Araneda Fuentes**,. RUT N° 6.362.653-8, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 3450, Estación Central, Santiago, Región Metropolitana. Se viene en concordar la presente Convenio Específico de Colaboración, con los objetivos y consideraciones que se detallan en el presente documento.

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

La Universidad Católica de Temuco tiene como misión, el desarrollo integral de las personas y del país, de la macro región sur y de la Región de la Araucanía, busca libremente la verdad para descubrir la auténtica realidad humana y social, contribuyendo al diálogo entre las ciencias, la técnica, la cultura y la fe y además, contribuye a la formación y desarrollo de personas socialmente responsables, visionarias, emprendedoras y democráticas, en el campo de las artes, humanidades, ciencias y técnicas, capaces de insertarse eficaz y críticamente en el mundo globalizado del trabajo.

La DGAC - DMC tiene como misión, proporcionar pronósticos, avisos e información de tiempo y clima para fines aeronáuticos y de otras actividades; realizar estudios e investigación en todas sus aplicaciones; administrar y preservar toda la información meteorológica nacional; con el objetivo de mitigar daños por fenómenos atmosféricos, contribuyendo a proteger las personas, sus bienes y aportar al desarrollo socio-económico del país, en un marco de eficiencia, eficacia y de acuerdo a estándares de calidad.

Ambas instituciones han celebrado un Acuerdo Marco de Colaboración para la realización de distintas actividades, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:

“Organizar en conjunto eventos técnicos, cursos de perfeccionamiento y capacitación, tanto a nivel profesional como a nivel de estudiantes universitarios, de enseñanza media y básica, además de la implementación de seminarios y exposiciones técnicas que permitan divulgar el conocimiento de los recursos naturales y agrarios del país obtenidos mediante la utilización e integración de datos espaciales y tecnologías asociadas a la teledetección y Sistemas de Información Geográfica.”

Cabe hacer presente que la celebración de este Convenio de Colaboración no importa exclusividad para ninguna de las partes.

SEGUNDO.- PROPÓSITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Con los antecedentes antes expuestos, la “UCT” y la “DGAC - DMC”, concuerdan en celebrar el presente convenio específico, para realizar actividades conjuntas a través de la Escuela de Ciencias Forestales de la “UCT” y Oficina de Meteorología Agrícola de la “DGAC - DMC”, que se materializarán en una primera etapa, a través de las siguientes actividades:

1. El patrocinio y participación de la “DGAC - DMC” en el programa de Magíster en Sistemas de Información Geográficos y Percepción Remota para la Gestión Silvoagropecuaria, que realizará la “UCT” en Santiago. Específicamente, el patrocinio consiste en el uso del logo institucional DMC, en la difusión del Programa de Magíster antes indicado.
2. La integración de la “DGAC - DMC” en el proyecto internacional SERENA (“Red Latinoamericana de Seguimiento y estudio de los recursos naturales”), consistente en el intercambio de datos meteorológicos satelitales y acceso a programas de capacitación por parte del proyecto a profesionales de la DMC.
3. Apoyar a la Universidad Católica de Temuco, en la elaboración, postulación y gestión, de proyectos de desarrollo a fondos concursables, de tal forma de fortalecer las capacidades mutuas en aplicaciones de datos meteorológicos satelitales y provenientes de estaciones terrestres al campo silvoagropecuario, capacitación y equipamiento, particularmente en el desarrollo de éstas en la Región de la Araucanía, dentro del ámbito de sus atribuciones.

TERCERO.- ACTIVIDAD UNO

Participación de la "DGAC - DMC" en la definición conjunta del Plan de Estudio del programa de Magíster en Sistemas de Información Geográficos y Percepción Remota para la Gestión Silvoagropecuaria, que realizará la "UCT" en Santiago.

Consideraciones:

- a) Se revisarán en forma conjunta los contenidos del curso para Magíster, con el propósito de introducir en las asignaturas que sean pertinentes, contenidos y aplicaciones relativas al tratamiento de datos e información agrometeorológica. En este contexto, se incluyen propuestas y supervisión de Tesis en materias de interés para la DGAC - DMC, relacionados con aplicaciones de datos meteorológicos e información satelital en el ámbito medio ambiental y particularmente en el silvoagropecuario.
- b) El patrocinio de la DGAC - DMC al Magíster, se concretará además del compromiso de participación, mediante la difusión del mismo, considerando el logo institucional.

CUARTO.- ACTIVIDAD DOS

Concretar la integración de la DGAC - DMC en el proyecto internacional SERENA y para lo cual, la "DGAC - DMC" dispondrá de la información satelital obtenida a través de sus propios equipos de recepción.

Consideraciones:

- a) Ambas instituciones participarán en la validación de datos y aplicaciones de la RED SERENA para Chile, trabajando en forma coordinada, los datos satelitales y meteorológicos para implementar y desarrollar aplicaciones específicas en el ámbito agrometeorológico y ambiental, con fines de servicio, investigación y académico, de tal forma que ambas instituciones creen una sinergia que permita agregar Investigación y Desarrollo.
- b) Independiente del contexto de la red SERENA, ambas instituciones acuerdan realizar esfuerzos para generar y ejecutar proyectos de investigación aplicada, de interés común para ambas instituciones.

Participar e impulsar en forma conjunta, proyectos que potencien el Centro Regional de Información Agrometeorológica (CRIA), que la DGAC - DMC implementará en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de La Araucanía, como continuación de su propuesta de establecer un servicio de información agrometeorológica a nivel nacional.

Consideraciones:

- a) Para el logro de lo anterior, la UCT, a través de su Escuela de Ciencias Forestales, apoyará en la medida de lo posible, la realización de actividades locales propias de esta implementación.
- b) La UCT en conjunto con la DGAC - DMC trabajarán en la presentación de proyectos que fortalezcan la investigación y desarrollo de la Agrometeorología, tanto en la DMC y el CRIA como en la propia UCT, a fondos públicos concursables, potenciando de esta forma el desarrollo y la utilización de datos meteorológicos y satelitales en aplicaciones silvoagropecuarias.

SEXTO.- ACTIVIDAD 4

Con el propósito de fortalecer el conocimiento de materias de interés común, la UCT entregará a la DGAC - DMC una beca para ser utilizada por un profesional de la institución, cada vez que se dicte el Magíster en Santiago. La DGAC - DMC y la UCT realizarán Talleres, Seminarios, reuniones u otras actividades tendientes a facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en materias de meteorología, aplicaciones de la información satelital y medioambiental en general.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

Se acuerda la constitución de una comisión de trabajo conjunta, integrada por tres profesionales de cada institución, los cuales deberán en el plazo no mayor a 15 días de firmado el presente Convenio Específico de Colaboración, elaborar el plan de trabajo para desarrollar lo expuesto.

OCTAVO.- IMPLICANCIAS PARA LA DGAC - DMC

La participación de la DGAC – DMC en el presente Convenio Específico, consiste en el suministro de información meteorológica satelital, la participación de profesionales y técnicos del área de Agrometeorología en las actividades ya mencionadas. No implicando una alteración del presupuesto anual de la DGAC – DMC.

NOVENO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de carácter general entrará a regir a contar de la fecha de la resolución administrativa aprobatoria que en última instancia dicte la DGAC - DMC y la UCT. Tendrá una duración de dos años, al término del cual se renovará, automáticamente por periodos iguales, quedando facultada cada parte para ponerle término unilateralmente sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente, manifestando esta decisión a la otra parte, por escrito, con una antelación no inferior a 30 días.

DECIMO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este contrato y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO.- PERSONERÍAS

La personería con que el Señor Alberto Vásquez Tapia, Rector de la Universidad Católica de Temuco concurre a este acto, consta en Decreto de Gran Cancillería 05-08 de la Universidad Católica de Temuco, reducido a escritura pública con fecha dieciséis de mayo del dos mil ocho, en la Notaria de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo La personería de la Directora de Meteorología de Chile, Sra. Myrna Araneda Fuentes para otorgar y suscribir el presente convenio consta en Res. DGAC - DMC N° 0312 del 08 de febrero del 2007, las atribuciones de la Directora de Meteorología, se encuentran delegadas en Resolución N° 436 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre del 2009, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Las partes manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente convenio, en fe de lo cual y para constancia firman en seis ejemplares originales, quedando tres de ellos en poder de cada parte.


Myrna Araneda Fuentes
Directora
Dirección Meteorológica de Chile


Alberto Vásquez Tapia
Rector
Universidad Católica de Temuco

